



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

Capítulo I: Descripción general

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios
Fecha de elaboración del estudio previo	04 de Agosto de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	KEILA PATRICIA SARMIENTO FIGUEROA Profesional Especializado Área Jurídica
Dependencia solicitante:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SEGUROS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, modificada por el
ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1,
SUBSECCION 5**

1.1. Descripción de la Necesidad	Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.
	Así mismo la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
	Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
	Que Colombia como estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	<p>la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.</p> <p>Que es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.</p> <p>Que es falta gravísima <i>“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de la empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones”</i>.</p> <p>Que El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber, en consecuencia, se debe propender por el aseguramiento de todos los bienes de su propiedad y aquellos que se encuentren bajo su custodia.</p> <p>Que las entidades públicas, tienen la obligación legal de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.</p> <p>En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. Así mismo, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad.</p> <p>Que la ley exige que las autoridades que administren recursos públicos deban constituir una Póliza de manejo con el fin de ampararlos sobre potenciales riesgos durante su manejo.</p> <p>Que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, es un establecimiento de comercio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y por ende posee bienes de cuya guarda es responsable el representante legal y el Jefe del Área administrativa y financiera, se justifica y es necesaria la transferencia de los riesgos que recaen sobre aquellos, a través de los seguros de manejo global estatal, por lo anterior se</p>
--	---

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

	<p>requiere la contratación de la póliza de seguros de marras, de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras establecidas en el numeral 3 del presente documento.</p> <p>Por tanto, aquellos funcionarios que tengan como función propia la custodia y manejo de bienes o de dinero, tal como ocurre con los representantes legales, tesoreros, pagadores, deben constituir una póliza de manejo de recursos públicos, con el fin de ampararlos sobre potenciales riesgos durante su manejo. Dicho seguro de manejo o cumplimiento se encuentra estipulado en el artículo 203 de la Ley 663 de 1993.</p> <p>Conforme lo anteriormente expuesto, este Instituto procede a realizar el presente estudio previo que conlleve a la contratación de la necesidad generada, y con ello cumplir con las obligaciones contractuales y los mandatos legales.</p>
--	---

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto del contrato	<p>“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2025”</p>
2.2 Alcance del objeto contractual	<p>Seleccionar propuestas para contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. El programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.</p> <p>El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesto, mediante la constitución de la póliza de seguro objeto de contratación, la cual se desarrollará según las condiciones técnicas y económicas, establecidas en el numeral 8 de este documento.</p>
2.3 Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

<table border="1"><thead><tr><th>Código Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Código Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr></thead><tbody><tr><td>84</td><td>8413</td><td>84131600</td><td>84131607</td><td>Seguro de responsabilidad civil</td></tr><tr><td>84</td><td>8413</td><td>84131501</td><td>84131501</td><td>Seguros de edificios o del contenido de edificios</td></tr></tbody></table>					Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto	84	8413	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil	84	8413	84131501	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto															
84	8413	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil															
84	8413	84131501	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios															
CÓDIGO UNSPSC: 84131607 PRODUCTO: Seguro de responsabilidad civil CÓDIGO UNSPSC: 84131501 PRODUCTO: Seguros de edificios o del contenido de edificios																			
2.4. Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA																		
2.5 Clase de Contrato	Contrato de seguros.																		
2.6 Fundamento Jurídico de la modalidad de selección.	Para este tipo de contrato el proceso que se utiliza es la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.																		
3º. CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES																			
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>El Contratista deberá realizar de conformidad con el objeto contractual una póliza de seguros que amparen los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.</p> <p>La Compañía de seguros deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, con representación legal y con capacidad financiera suficiente para cumplir con el objeto contractual determinado en este documento.</p>																		
	<table border="1"><thead><tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.- MANEJO GLOBAL</td><td></td></tr><tr><td>CONDUCTAS Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</td><td></td></tr><tr><td>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO</td><td></td></tr><tr><td>FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL</td><td>\$ 80.258.618</td></tr><tr><td>GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS</td><td></td></tr></tbody></table>				AMPAROS	VALOR ASEGURADO	1.- MANEJO GLOBAL		CONDUCTAS Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO		FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 80.258.618	GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO																		
1.- MANEJO GLOBAL																			
CONDUCTAS Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA																			
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO																			
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 80.258.618																		
GASTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS																			

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	<p>GASTOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ARCHIVOS.</p> <p>PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS</p> <p>PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS</p> <p>PERDIDAS CAUSADAS POR EL PERSONAL DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO, PERSONAL VINCULADO CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p>	<p>50% DEL TOTAL VALOR ASEGURADO</p>

Tomador: Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR – NIT 901197474-1

Asegurado: Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR – NIT 901197474-1

Beneficiario: Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR – NIT 901197474-1

Actividad Asegurada: Estatal

COBERTURA Y LÍMITES:

Funcionarios Amparados: Los funcionarios del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar que manejan recursos públicos, los cuales serán amparados por la póliza de manejo global, entre los cargos a amparar están:

➤ DIRECTOR
➤ PROFESIONAL ESPECIALIZADO
➤ ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AREA

Vigencia de las pólizas: La póliza deberá tener vigencia de un (1) año a partir la fecha de legalización del contrato resultante.

INTERÉS ASEGURADO: Manejo de los recursos públicos de IDTRACESAR.

CADA UNA DE LAS PÓLIZAS DEBERÁ AMPARAR LOS SIGUIENTES:

COBERTURA y LÍMITES:

Amparo Básicos: Los valores asegurados en el ítem de Responsabilidad civil extracontractual, serán los que la compañía aseguradora ofrezca teniendo como valor mínimo el solicitado por el Instituto.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	<p>NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto o a terceros.</p>
3.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.</p> <p>Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato. El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.</p> <p>El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.</p> <p>Dentro del término establecido en el presente proceso, el Instituto solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.</p> <p>El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:</p> <p>CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>1. Carta de presentación de oferta.</p> <p>El proponente aportará una carta de presentación de la propuesta en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá ser presentada en el SECOP por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.</p> <p>El Formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el</p>

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentada bajo la gravedad de juramento.

La presentación de este documento será en el SECOP II, obliga a la persona natural o Jurídica, y por este hecho se entenderá suscrita por el usuario utilizado en la plataforma por parte del proponente. Por lo anterior, deben revisar y verificar que el usuario y clave están utilizando para la presentación de la propuesta, y que este corresponda a la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, consorcio o unión temporal. En caso de que sea por el apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta en el SECOP II se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-de-uso-del-secop-ii>.

2. Autorización para contratar.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3. Documento de identificación.

Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

- Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

- Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos, generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

4. Acreditación del certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Certificado de Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:

Información de interés general: Recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente enlace para la creación de proponentes plurales en el SECOP II. En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapropONENTEP_luratralproveedorv5.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápite respectivos de este documento.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- **Para persona jurídica:** Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
- **Para persona natural:** Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

6. Registro Único Tributario - RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7. Documento para acreditar los pagos de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.
- De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Instituto en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante legal y persona jurídica si es el caso)

Con fin de darle cumplimiento a la Ley 1238 de 2008 y al inciso 2o de la Resolución No. 464 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Igualmente, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	<p>antecedentes.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no tiene antecedentes fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.</p> <p>9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el Instituto, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.</p> <p>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.</p> <p>10. Certificado de antecedentes penales y contravencionales, expedido por la Policía Nacional.</p> <p>VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. La Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.</p> <p>11. Compromiso Anticorrupción.</p> <p>El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si</p>
--	--

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

12. Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incursa en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6.

13. Formato Ética Contratación.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Instituto, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

14. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 8. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la ejecución de hasta (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria de valores sumados deberán ser iguales o superiores a la cuantía del Presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y cuyos objetos contractuales guarden relación con el objeto del presente proceso. Los documentos soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Para el proponente plural; se aceptará hasta (2) contratos como sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o uniones temporales; sin importar su porcentaje de participación. También se

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	<p>aceptará que el 100% de la experiencia sea aportada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Las certificaciones de contratos ejecutados, deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.- Objeto del contrato debidamente especificado.- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.- Fecha de Inicio del Contrato- Plazo de ejecución.- Fecha de terminación. <p>Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del Contrato.• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.• La declaración de renta respectiva.• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.• Acta de Recibo final de los Suministros.• Acta de Liquidación del Contrato. <p>✓ Con el fin de validar la información suministrada diligenciar el ANEXO No CUATRO (4)</p>
3.3 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES	El oferente deberá contar y certificar de manera escrita su capacidad operativa de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento del objeto del contrato.
3.4 FACTOR ECONOMICO	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.</p> <p>Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el Anexo No. 2 del presente Proceso e incluyendo el valor en la</p>

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

- Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:
- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 2.

CAUSALES DE DESEMPEATE

Se entiende que hay empate cuando dos propuestas han ofrecido el mismo menor precio. En caso de que se presente esta situación se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR haya solicitado subsanar algún requisito o exigido alguna aclaración y el PROPONENTE no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine el solicitante.
4. Cuando no se presente la propuesta económica.
5. Cuando el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR encuentre inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiese permitido al oferente cumplir con un requisito de verificación habilitante, técnico o económico.
6. Cuando el oferente o uno de los conformantes del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
7. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
8. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
9. Cuando no se cumplan los factores de verificación previstos en la presente invitación pública; siempre que los mismos no sean subsanables.
10. Cuando no se cumpla con la acreditación de la Capacidad Jurídica del oferente.
11. Cuando no se cumpla con establecido en las normas vigentes y en la presente invitación pública.
12. Cuando el oferente se encuentre incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
13. Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS.

DECLARATORIA DESIERTA

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR podrá declarar desierto el presente proceso de selección a través de acto administrativo motivado cual se publicará en la página web del SECOP cuando:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

1. No se presente oferta alguna al mismo.
2. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente anexo explicativo (no exista propuesta alguna habilitada).
3. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.
4. El ordenador del gasto del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Los demás casos contemplados en la ley.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del Área Jurídica: juridica@transitocesar.gov.co

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

ENTREGA DE OFERTAS

El oferente deberá presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma. Se levantará un acta en la cual se relacionarán los PROPONENTES participantes, hora de presentación de la propuesta, y valor de cada una.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará única y exclusivamente las reglas aplicables del proceso de selección de mínima cuantía y no se aplicará regla de otras modalidades de selección.

VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del CONTRATO y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, NO se requiere liquidar el contrato resultante de este proceso.

GENERALIDADES

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR verificará los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, requisitos técnicos y propuesta económica), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y que sean subsanables, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR concederá el plazo a los proponentes que según los informes de evaluación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR deberán hacerse únicamente en la plataforma de SECOP II, dentro del horario y término establecido en la solicitud de aclaración.

Sin perjuicio de lo anterior, El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

QUIENES PRESENTEN PROPUESTAS NO PODRÁN SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTARLA.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR podrá solicitar hasta el momento de la adjudicación o declaratoria de desierta por la plataforma SECOP II o mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	hubiere lugar, y si es el caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
--	---

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR	• LEGAL		
	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este Instituto, y dado que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.</p> <p>Le corresponde el deber al Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, efectuar el análisis económico del sector comercial al que pertenece el oferente con el que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.</p> <p>a) Análisis del Mercado</p> <p>Esta clase de servicios es ofrecido por empresas legalmente establecidas en nuestro país las cuales dentro de sus actividades comerciales los tienen definido como objeto social. Para el presente caso aplicarían: Suministro de pólizas todo riesgo y pólizas globales de manejo.</p> <p>b) Análisis de la demanda</p> <p>De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, entre ellas se relacionan las siguientes</p>	a) Análisis del Mercado	b) Análisis de la demanda
	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
	2022	CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	EXPEDICIÓN DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y SU GRUPO DE TRABAJO DESIGNADO
	2023	CONCEJO MUNICIPAL COROZAL SUCRE	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA CON DOMICILIO EN EL
			\$ 4.819.500 COP
			\$ 2.228.657 COP

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

			PAÍS PARA QUE EXPIDA LAS POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS RECURSOS PÚBLICOS ASEGURABLES Y BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL MANEJADOS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO DE COROZAL		
2023	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL QUE AMPARE AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$ 458.760 COP		
2024	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO QUE AMPARE AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA EN EL MANEJO DE RECURSOS Y BIENES DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024	\$ 800.000 COP		
c) Análisis de la oferta					
En cuanto a la oferta en el mercado, el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR, identificó los siguientes costos relacionados con el suministro requerido, tal como se relaciona en la Tabla.					
Se solicitaron 3 cotizaciones del costo de dicho servicio, con vigencia de un (1) año, en aras de obtener un promedio del precio que sirva de referencia para la estimación del valor del contrato a celebrar, sin embargo, sólo la Equidad Seguros O.C presentó la siguiente cotización, así:					
ASEGURADORA	DESCRIPCION	LÍMITE POR VIGENCIA	COSTO DEL SEGURO	DEDUCIBLE	VALOR
LA EQUIDAD SEGUROS O.C	SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	\$ 80.258.618	\$ 5.730.465	Básico: 15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV. Demás eventos: 15% del valor de pérdida mínimo	\$ 5.730.465 IVA incluido

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

3 SMMLV

Por su parte, las aseguradoras SURAEMRICANA y SEGUROS BOLIVAR S.A., no presentaron cotizaciones.

	<p>Por otro lado, se resalta que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, ha venido contratando los servicios de seguros en años anteriores como se observa a continuación</p> <table border="1"><tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>Contrato de seguros</td></tr><tr><td>Nº CONTRATO</td><td>Contrato 001-2019 del 02 de diciembre de 2019</td></tr><tr><td>CONTRATANTE</td><td>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR</td></tr><tr><td>CONTRATISTA</td><td>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA</td></tr><tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 2.488.290</td></tr></table> <p>Teniendo en cuenta el promedio entre los procesos consultados en SECOP y las cotizaciones recibidas, se estima como presupuesto de la contratación la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000)-</p>	TIPO DE CONTRATO	Contrato de seguros	Nº CONTRATO	Contrato 001-2019 del 02 de diciembre de 2019	CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR	CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR	VALOR	\$ 2.488.290
TIPO DE CONTRATO	Contrato de seguros												
Nº CONTRATO	Contrato 001-2019 del 02 de diciembre de 2019												
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR												
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA												
OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR – IDTRACESAR												
VALOR	\$ 2.488.290												
4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para establecer el presupuesto oficial de contratación se estableció un estudio de mercado, que se adjunta al cartulario precontractual; del mismo se estableció como presupuesto oficial de contratación la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000) . La suma determinada se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-0022 del 15 de julio de 2025 , que se encuentra como anexo en los documentos del proceso.												
4.3 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000) , soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0022 del 15 de julio de 2025 , Código: 2.1.2.02.02.007, Fuente: 20, Concepto: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, expedido por el Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar. El valor a pagar por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.												

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

4.4 FORMA DE PAGO	<p>El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar pagará al futuro contratista el valor de la prima en un (1) solo pago, una vez se entreguen la póliza contratada de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas y por el valor que resulte del proceso</p>
	<p>de selección. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.</p> <p>Para la cancelación el contratista deberá presentar el respectivo documento equivalente a factura, previo visto bueno del supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción del mismo. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados. De igual manera los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.</p>
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo será de CINCO (5) DIAS, se expedirá el respectivo registro presupuestal, para el inicio de la ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. No obstante, la vigencia de la póliza será de un (1) año.
5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Valledupar, Instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar
Call Center: 3241000057
<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>En virtud del contrato el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.6) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.8) Ejercer la supervisión general del contrato.
--	---

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
- f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- g) El contratista deberá mantener a IDTRACESAR, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- h) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

ESPECÍFICAS

- a) Expedir y entregar la póliza de manejo global estatal para amparar los recursos públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
- b) Responder por la buena calidad del seguro y/o póliza a suministrar.
- c) Atender en debida forma, los reclamos que presente el Director de IDTRACESAR, en relación con las características e información contenida en las pólizas y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a IDTRACESAR o a terceros.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

5.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	<p>El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 6 meses.</p> <p>Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.</p> <p>Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.</p>
5.6. SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Director del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar o de quien éste asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.</p> <p>Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones: a) Certificar el cumplimiento del contrato, b) Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar, c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda, d) Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual. e) Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.</p>
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION ARTÍCULO.	

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0022 del 15 de julio de 2025 , Código: 2.1.2.02.02.007, Fuente: 20, Concepto: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, expedido por el Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar. El valor a pagar por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.
7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	
7.1. RIESGOS	Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

a) Etapa de planeación:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio necesario.	X	
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X	
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	X	
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X	
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	X	
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	X	
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	X	

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar.

b) Etapa de selección:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad		X
2	Riesgo de colusión.		X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X	

Justificación: Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto, no es posible que haya falta de capacidad del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del contratista que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS**

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR

	ACABADOS DE EXPRESAR, que pueden afectar dicha etapa																				
	<p>c) Etapa de Contratación</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>ANALISIS REALIZADO</th><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Riesgo de que no se firme el contrato.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr></tbody></table> <p>Justificación: Respecto al ítem 1, no es un riesgo para la entidad, ni genera consecuencias que puedan ser consideradas como riesgos.</p> <p>Respecto al ítem 2: en cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.</p> <p>Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.</p> <p>Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos ordinarios. De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS que no afectan significativamente la futura contratación.</p> <p>d) Etapa de Ejecución:</p> <p>Teniendo en cuenta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del presente proceso de selección2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad. <p>Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.</p>	ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	1	Riesgo de que no se firme el contrato.	X		2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	X		3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.	X		4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	X	
ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO																		
1	Riesgo de que no se firme el contrato.	X																			
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	X																			
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.	X																			
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	X																			

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)



**ESTUDIOS PREVIOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**

8. GARANTÍA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. GARANTÍAS:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: <i>“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.</i></p> <p>De igual forma se alude lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en la contratación de mínima queda a potestad del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, la solicitud de las mismas, razón por la cual la entidad una vez analizada la naturaleza del proceso y los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual, concluye que no es necesaria la constitución de garantías, pues el riesgo es mínimo, por lo cual se ha decidido abstenerse de su solicitud.</p>
------------------------	---

9. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

10. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, proceda a celebrar el contrato de adquisición de póliza de manejo global estatal para amparar los recursos públicos.

NOMBRE: KEILA PATRICIA SARMIENTO FIGUEROA CARGO: Profesional Especializado Área Jurídica	FIRMA: Original Firmado
---	--------------------------------

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Call Center: 3241000057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)